

*Para la Superintendencia de
Compañías*

RESOLUCION N° H L C - 1.419 - 84

CESAR TERAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de Marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Euliano Feijón Garzón, la escritura pública de padrón y de plan de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " SERRANO MAT EXPORT C. LTDA. ";

QUE el señor Gerardo Lorenzo Ledezma, con el patrocinio del doctor Magda Cevalle García, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 075-H-1A de 27 de Marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 075 de 28 de Marzo de 1984 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que con anterioridad se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN atención de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1974,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la redacción del plan de duración de la compañía " SERRANO MAT EXPORT C. LTDA. "; b) el aumento de capital por ocho millones de sucres (\$ 8.000.000,00) dividido en mil quinientos (1.500) participaciones de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Cuenca -
.../.

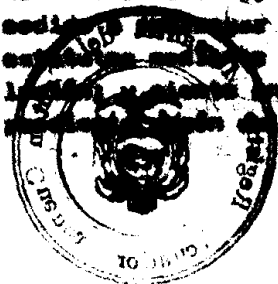
tiene voto al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y ciento veintidós en la copia de la escritura de la escritura que se ordena.

Resolución: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que el Notario Segundo del Cantón Cuenca - Cuenca: a) Inscribe la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, haciendo una copia de dicha escritura y - devuelva las copias con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás obligaciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONE que el Notario Segundo del Cantón Cuenca - Cuenca: a) Inscribe la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, haciendo una copia de dicha escritura y - devuelva las copias con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás obligaciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONE que el Notario Segundo del Cantón Cuenca - Cuenca: a) Inscribe la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, haciendo una copia de dicha escritura y - devuelva las copias con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás obligaciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.



CIERRO, vuelve al ex edicto.

COMUNIQUE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

[Firma]
Dr. César José Viquez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

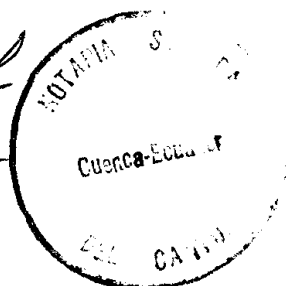
Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Abril 3 de 1984

EL NOTARIO
[Firma]
Dr. EMILIANO PEIGAN G.
NOTARIO

Razón: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, abril 5 de 1984.

P. Vintler
Notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 75 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital , prorroga de Plazo de Duración y reforma de Estatutos de "SERRANO HAT EXPORT C. LTDA.", celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca., doctor Emiliano Feicán Garzón., el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 6 DE ABRIL DE 1984.-

Emilio Cisneros Paredes

DR. EMILIO CISNEROS PAREDES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN



[Faint signature]